



R- DNAT-2023-0125

Salta, 28 de febrero de 2023

EXPEDIENTE 10.261/2020

VISTAS:

Las presentes actuaciones relacionadas con el pedido de prórroga para la defensa de su Trabajo Final de Practica Profesional, elevado a fs. 38 por la estudiante Mariana Uraga - LU: 409.529 - DNI: 33.977.654, de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 2006, titulada: "Implementación de Sistemas de Gestión Ambiental ISO 14001, en el sector hotelero de la ciudad de Salta", pedido que cuenta con el visto bueno del Director Ing. Rubén Tarcaya, y

CONSIDERANDO:

Que informa que el trabajo desarrollado se encuentra para ser corregido por los integrantes del tribunal designado.

Que, el marco normativo vigente es la resolución CDNAT-2011-0630, Reglamento de Tesina, para la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente que en su Art. 12, establece que "en caso de que opere el vencimiento de la prórroga asignada, se podrá consignar un tiempo o superior a 6 (seis) meses, previa entrevista con los miembros de la comisión de tesina y la presentación de un borrador del trabajo o un informe de avance quedando a consideración la misma".

Que la Comisión de Tesina de la Escuela de Recursos Naturales a fs. 42vta, aconseja otorgar una prórroga de seis meses para la presentación de su Trabajo Final de Practica Profesional de grado.

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

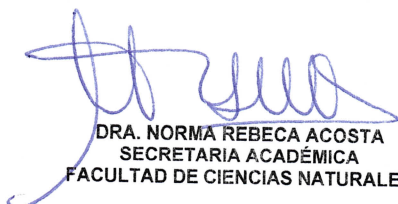
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

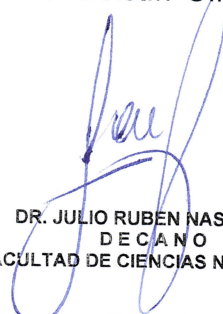
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR una nueva prórroga hasta el día veintiocho de abril de dos mil veintitres para que la estudiante Mariana Uraga - LU: 409.529 - DNI: 33.977.654, de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 2006, defienda su Trabajo Final de Practica Profesional, titulada: "Implementación de Sistemas de Gestión Ambiental ISO 14001, en el sector hotelero de la ciudad de Salta".

ARTÍCULO 2º.- HACER saber a quien corresponda y siga a Dirección Administrativa de Alumnos para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc


DRA. NORMA REBECA ACOSTA
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


DR. JULIO RUBEN NASSER
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES